

## **Acuerdo Para la Aplicación de Criterios Generales en los Gastos de Alimentación del Personal.**

**FEBRERO 2009**

### **Asunto:**

Criterios Generales para la aplicación de los gastos de alimentación del personal de la CODHEY, en la partida "*Gastos para alimentación de servidores públicos*", y alimentación del personal "*Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de la Comisión*" y "*Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias*" en la Ciudad de Mérida y en el interior del estado de Yucatán.

### **Antecedentes:**

El personal de los Órganos Sustantivos y las Unidades Administrativas, por cuestiones de trabajo, tienen necesidad de realizar gastos por concepto de alimentación en la Ciudad de Mérida, en el interior del estado de Yucatán, los cuales son cubiertos con el fondo revolvente. Además se requiere alimentación para el personal de la CODHEY dentro de las oficinas y fuera de éstas para el desempeño de su trabajo.

A partir de Febrero del 2009, se incluirán como apoyo a las "*Políticas, Normas y Procedimientos a las prestaciones de servicios generales de apoyo*".

*"Los requisitos de la documentación comprobatoria y justificatoria de gastos realizados en la Ciudad de Mérida y el interior del estado de Yucatán, por concepto de alimentación de personas, la cual sólo será aceptada cuando se señale el nombre y firma del servidor público que participó, el motivo del gasto, así como la Dependencia, Entidad o instancia con quien se celebró la reunión; el pago del reembolso será hasta por el monto máximo asignado a la partida, con base en la normatividad y el Acuerdo vigente".* Asimismo, se establece que "*Los gastos de alimentación de personas, deberán ser autorizados por el titular de la Unidad Responsable o quien éste designe, y se anotará en la documentación comprobatoria el nombre y firma de los servidores públicos que participaron, así como el motivo del gasto. En el caso que se realicen "Los gastos de alimentación de personas en días inhábiles, deberán estar plenamente justificados, así como autorizados de forma indelegable por el titular de la Unidad Responsable, con base en la normatividad vigente".*

### **Propuesta:**

Con la finalidad de definir los criterios para la aplicación de recursos por concepto de alimentación, se presenta a la superior consideración la siguiente propuesta: Que a partir de Febrero del 2009 se establezcan como montos máximos de gasto de alimentación a los que deberán sujetarse los Órganos Sustantivos y las Unidades Administrativas, siguiente tarifa mensual:

Con cargo a la partida “Alimentación de Personas”, y de acuerdo al tabulador de categorías y sueldos de la CODHEY para el ejercicio 2009 y subsecuentes.”

N i v e l	Rango de Prestación
Primer Nivel	\$10,500.00 (Diez mil quinientos pesos)
Segundo Nivel	\$ 6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta esos)
Tercer Nivel	\$ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos)
Cuarto Nivel	\$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos)
Quinto Nivel	\$ 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos)
Sexto Nivel	\$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos)
Séptimo Nivel	\$ 1,500.00 (Un mil quinientos pesos)

Las cantidades anteriores serán aplicadas en promedio mensual y por empleado dependiendo de su nivel tabular, tomando en cuenta que la asignación de recursos se hará de manera anual, por lo que el excedente de gasto en un mes será contra la asignación anual, de tal manera que se verán disminuidas las asignaciones para los meses subsecuentes.

Con fundamento en los artículos 21, fracción X de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán y 36, fracción II de su Reglamento Interno, se aprueban los Criterios Generales para la aplicación de los gastos de alimentación, Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de la CODHEY, Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias.

**Así lo acordó y firma el día 12 de Marzo de 2009, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Lic. Jorge Alfonso Victoria Maldonado.**

ELABORÓ

**C.P. MARIO OJEDA LARA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

VISTO BUENO

AUTORIZÓ

**LIC. JOSÉ E. GOFF AILLOUD  
SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**LIC. JORGE A. VICTORIA MALDONADO  
PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE YUCATÁN**